

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por el Banco Davivienda S.A en contra del señor Carlos Arturo Echeverri Alvarado, junto con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante por medio de la cual solicita la actualización del oficio dirigido al Banco W S.A.S a través del cual se comunica la medida cautelar de embargo.

Sírvase proveer,

Laura Viviana Mora Ospina
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio civil de medidas cautelares No. 50

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandado: Carlos Arturo Echeverri Alvarado
Radicado: 17433 40 89 001 2017 00026 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, la cual fue allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio de la cual solicita la actualización del oficio dirigido al Banco W S.A.S a través del cual se comunica la medida cautelar de embargo, se dispone que actualizar la **MEDIDA CAUTELAR:**

Embargo de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S, y cualquier otro activo bancario que pertenezcan al demandado Carlos Arturo Echeverri Alvarado, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.10.254.913, en el establecimiento financiero: Banco W S.A.S.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S, y cualquier otro activo bancario que pertenezcan al demandado Carlos Arturo Echeverri Alvarado, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.10.254.913, en el establecimiento financiero: Banco W S.A.S, hasta por la suma de \$43.041.302,61 M/Cte.

SEGUNDO: LÍBRESE oficio ante la entidad bancaria relacionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en el Estado Nro. 47
Fecha 14 de julio de 2020

Secretaria _____